

REGLAS DE 1862

BLANCO Y FIN PRINCIPAL DE LA ORDEN

El principal fin de las religiosas de esta Orden es trabajar con toda diligencia en el Señor, en guardar la divina ley y cumplir hasta un ápice los consejos evangélicos, y a imitación de los santos Apóstoles trabajar hasta morir en enseñar a toda criatura la ley santa del Señor. Nuestra forma y manera de vida pide que todas las personas que quisieran ser alistadas sean crucificadas para todas las cosas del mundo. Pide también nuestro Instituto hijas despojadas de todos sus desordenados afectos y pasiones, para que puedan seguir las pisadas de Cristo nuestro bien; pídelas muertas a sí mismas, para que vivan a sola la justicia y santidad, las cuales se deben esmerar en ser fieles siervas de nuestro gran Dios, como dice San Pablo, en vigiliias, ayunos y trabajos; en castidad, ciencia y dulzura; en prudencia y gozo en el Divino Espíritu; en caridad no fingida, en las palabras verdaderas, y caminando ellas a la patria celestial procuren enseñar y hacer fácil a los otros el mismo camino con las armas de la justicia y ejemplo, jugándolas de una a otra parte; ya por honra o deshonor, ya por adversidad o prosperidad, mirando en todo y por todo la conversión de todas las personas consagradas al servicio de Dios, y la conversión de todo el mundo a mayor gloria de Dios y de su Santísima Madre.

Para conseguir con acierto esta perfección que requiere nuestro estado se guardarán con toda puntualidad las Reglas siguientes:

Capítulo I

De la pobreza evangélica

1. Grande debe ser esta virtud cuando el Señor la puso por primera en aquel hermoso sermón que hizo en el monte cuando dijo: “Bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos es el Reino de los Cielos”. Por tanto ninguna religiosa profesa podrá lícitamente tocar, recibir ni entregar dinero alguno por cualquier título, motivo o condición que sea, sino sólo la Procuradora, y ésta en el orden y forma que se dirá en su lugar.
2. Todo lo que se usare en nuestras casas será sólido, sí, en su especie, pero de lo más ordinario que se encuentre en el país.
3. Los libros de coro y de la Iglesia, como son Breviarios, Misales y Rituales, serán encuadernados con solidez, pero siempre con piel negra, sin ningún dorado, grabados o dibujos, ni manecillas.
4. Entiendan todas las religiosas que por ningún pretexto o excusa les es lícito prestar, tomar o disponer de cosa alguna del convento por mínima que sea al parecer, ni para sí mismas ni para las demás, sin el expreso consentimiento de la Madre Priora.
5. El aseo y limpieza no afectada ni viciada ha de defender en nuestras casas y personas nuestra santa madre la pobreza, por lo que la madre Ropera en general y cada religiosa en particular, para sí y para las cosas de su respectivo cargo, la procurarán con todo esmero y vigilancia.
6. Adviertan las personas que vivan en esta familia que todas han de trabajar en adquirir las virtudes de nuestra Purísima y queridísima Madre, María Santísima sin mancha concebida, en especial su vida laboriosa, su recogimiento, su humildad profundísima, su pobreza tan grande, que con ser la Reina de cielos y tierra quiso ganar el sustento con el trabajo de sus santísimas manos, tomando para sí la sentencia que dio Dios Nuestro Señor a nuestros primeros Padres.
7. Cada religiosa tiene obligación de arreglarse la ropa que ha de servir para su propio uso, sin que para ello pueda gastar el tiempo destinado para el trabajo común, sino que, a imitación de

los pobrecitos que desean seguir a Jesucristo, gastarán el tiempo destinado para la recreación y descanso, hurtando todos los ratos a la ociosidad.

8. Todas las religiosas con humildad, modestia y sosiego, pedirán a la madre Ropera los pedazos, hilo, agujas y demás frioleras que necesiten para el buen arreglo de su ropa, y la madre Ropera se lo dará con el modo y orden que se dirá en el capítulo XXXII, número 2.
9. Todas las ropas del monasterio, tanto comunes como particulares, se coserán a punto a lado, o de bastilla, y no a pespunte; pero todas las costuras u otras labores que habrán de trabajar para las personas de afuera, se coserán cada labor, o se trabajará según ella requiera y lo mejor que se pueda.
10. Cuando las religiosas no tengan que trabajar para los de afuera, se ocuparán de cosas de provecho para la Comunidad, como es: hilar, coser o hacer algunas cosillas trabajadas con mucho primor, pero de materiales pobres, para regalar a las personas que por la caridad que nos tienen merecen alguna señal de agradecimiento.
11. Acuérdense siempre las religiosas que han de trabajar para sus hermanos los prójimos, y por tanto no pedirán precio alguno por el trabajo de sus manos, a imitación de María Santísima, que recibía como venido de la inmensa bondad de Dios aquello que libremente le querían dar las personas que le habían ocupado.
12. Las religiosas de nuestra Orden, como que son esposas de Jesucristo, y consagradas exclusivamente a su santo servicio, en todas las horas que las dejen libres las ocupaciones de coro, enseñanza y ejercicios espirituales de la Orden, se ocuparán con toda asiduidad, cuidado y vigilancia en trabajar todas y solas labores del culto sagrado y ornamentos de sus altares, y también podrán coser toda clase de vestidos de coro, y a lo más los vestidos talaes para los ministros del Señor; pero nunca jamás admitirán para coser ni trabajar vestidos interiores ni exteriores seculares del otro sexo, y mucho menos se encargarán de otras labores, cualesquiera que ellas sean, que hayan de servir para el lujo y vanidad mundanas.
13. En las labores y trabajos diferentes marcados en el número anterior se ocuparán con diligente aplicación, pero no con tanta solicitud que las estorbe el contemplar de continuo en la ley santa del Señor, porque el pan de los justos más pende de la Providencia divina que de nuestro trabajo material.

Capítulo II

De la virtud de la obediencia

1. Si el perfecto cumplimiento de la santa pobreza es necesario como fundamento de esta Orden, la santa obediencia la es indispensable para darla el ser, forma y complemento, y con tanta más razón debe florecer en dicha Orden esta virtud, cuanto que sus individuos han de ser una copia viva de Jesucristo, que haciéndose obediente hasta la muerte y muerte de cruz, con la obediencia redimió al mundo perdido por falta de ella.
2. Por lo que las personas que quisieren servir a Dios Nuestro Señor en este santo Instituto, así como en la santa pobreza, han de señalarse y distinguirse también en la pureza y perfección de la santa obediencia con la resignación verdadera de su voluntad, y abnegación del juicio propio a imitación de nuestra queridísima Madre María Santísima y sus queridos Apóstoles, que siendo puras criaturas como nosotros mismos, se señalaron y aventajaron sin comparación a todas las demás criaturas en esta santa virtud, a cuyo efecto va lo siguiente.
3. A los Superiores se les ha de obedecer con puntualidad aun en lo más mínimo, ya sea en la sustancia de la cosa mandada, ya también en el modo y tiempo mandado; no porque sean muy

prudentes o buenos, ni tampoco porque sean muy calificados en otros cualesquiera dones, sino que se les ha de obedecer solamente porque tienen las veces y autoridad de Jesucristo Nuestro Señor, quien en su santo Evangelio, hablando con los Superiores y Prelados dice: “Quien a vosotros oye a mí me oye, y quien a vosotros desprecia, a mí desprecia”.

4. Ni tampoco has de dejarse de obedecer al Superior por ser tal vez menos prudente, menos capaz, falta de bondad u otras buenas cualidades, pues como Superior, cualquiera que sea, siempre representa la persona del que es infinita e inefable sabiduría que suplirá lo que falte a su representante; pues expresamente nos lo dice en su santo Evangelio hablando al pueblo: “Guardad y haced todas las cosas que os dicen (los escribas y fariseos que eran los superiores) pero no los imitéis ni hagáis conforme a sus obras.
5. El apóstol san Pablo, imitando perfectamente a su divino Maestro, obedecía y mandaba a todos obedecer aun a los superiores temporales y malos, con amor, temblor y corazón sencillo como quien sirve a Cristo, de quien desciende toda potestad bien ordenada, y no como quien sirve a solos hombres; ejercítense, pues, todas las religiosas con el mayor esmero en reconocer a Cristo Nuestro Señor en la persona de su Prelada y demás Superiores subalternas, reverenciando y obedeciendo a su divina Majestad en ellas, con toda devoción y amor.
6. Pero no se contenten las religiosas con el cumplimiento de todo lo dicho hasta aquí, pues todo se reduce a la ejecución exterior de la cosa mandada, que es el primer y más bajo grado de obediencia, sino que es preciso subir al segundo grado, que consiste en hacer suya la voluntad de la Prelada, de manera que no sólo haya ejecución en la obra mandada, sino también conformidad en la voluntad, teniendo un mismo querer y no querer en lo que manda.
7. Estén certísimas todas las religiosas, como que es dicho por la Verdad eterna, que es mucho mejor y vale mucho más el menor acto de obediencia que los más grandes sacrificios, porque por los sacrificios se ofrece y sacrifica cosa ajena, pero por la obediencia se ofrece y sacrifica la propia voluntad, que es la porción de más valor y de más estima que posee la criatura racional.
8. Sepulcro de la propia voluntad es y se llama la verdadera virtud de la obediencia, porque el verdadero obediente está en las manos de su superior como el instrumento en las manos del artífice, el barro en las del alfarero, y el cayado en las del pastor, sin tener más movimiento que el que les comunica quien los gobierna.
9. Y esta obediencia se entiende tanto en las cosas temporales, como son todos los quehaceres que se ofrecieren en el convento y todo lo perteneciente al propio cuerpo, sino que también en las cosas espirituales y santas, como son ayunos, oraciones y cualesquiera obras pías, porque la misma falta de obediencia es quebrantar el precepto o mandato de la Prelada por gana de trabajar como por gana de estar ociosa, y tan dañoso es desobedecer los Estatutos y Reglas del monasterio por dormir como por velar, y tan mal es dejar de hacer lo que manda la Prelada, como hacerlo de otro modo que no ha mandado, y esto último a veces es mucho peor; de manera que ni la acción de Marta, por buena que fuera, ni la contemplación de Magdalena, ni las lágrimas de penitencia con que bañaba los pies de Cristo Nuestro Señor, pudieron serle agradables si no van practicadas por la santa obediencia.
10. Persuádanse las religiosas que lejos de perder ni disminuir en un ápice su libertad y albedrío, con ofrecerlo liberalmente por manos de su Prelada al mismo Señor y Criador que se los dio, lo perfeccionan hasta el punto de hacerlo indefectible conformando del todo su voluntad con la regla, certísima de toda rectitud, que es la divina que las gobierna en lugar de Dios.
11. Pero no será por cierto espíritu de verdadera obediencia, sino más bien será espíritu de amor propio el más refinado, si el súbdito descubierta y mañosamente, con empeños, excusas u otro cualquier medio negocia o hace que el Superior le ordene y mande aquello que él quiere;

porque entonces no obedece el súbdito al Superior, sino más bien el Superior obedece al súbdito, pervirtiendo de este modo el orden de la infinita sabiduría de Dios y engañándose el súbdito a sí mismo cuando piensa que engaña al Superior.

12. Además de la pronta ejecución de la obra, y haberse vestido y hecha como propia la voluntad de la Prelada, es menester que la religiosa ofrezca también el entendimiento, que es el tercer y supremo grado de la obediencia, el cual consiste en tener un mismo sentir y juicio con el de la Prelada, pareciéndola que lo que ella manda está bien mandado, sujetando su juicio al de la Prelada, y tomándole por regla del suyo propio.
13. Dios quiera que fuese tan entendida y practicada esta obediencia de entendimiento, como es agradable a Dios y necesaria al que vive en Religión; digo “agradable”, porque la obediencia es un holocausto en el cual, el religiosa todo entero, sin dividir nada de sí, ni reservar nada para sí, se ofrece a su Criador y Señor en el fuego de la caridad por manos de sus Superiores; digo “necesaria”, porque sólo el voto de la obediencia hace al hombre religioso, y le constituye en el estado de religión.
14. El voto de la obediencia incluye y encierra debajo de sí los demás votos, reglas y estatutos de la Religión, y él no se incluye ni contiene en ninguno de ellos; por lo que es el camino más breve y seguro para no equivocarnos en lo que más nos conviene; es el más fácil y al alcance de todos para llegar pronto al más alto grado de la perfección.
15. Pero si de la práctica de la obediencia ciega tal cual se ha dicho, resultan todos los bienes, hasta poner al obediente en el estado de no poderse perder, de la falta de ella o del juicio propio resultan todos los males, y pone al desobediente en la casi imposibilidad de poderse salvar; por esto el demonio procura con tanto empeño que las personas, singularmente espirituales, se fíen de su propio juicio, resolución y ciencia, sin hacer caso de los consejos de los superiores y ancianos.
16. Si no hay obediencia de juicio no puede haber perseverancia en la virtud, porque la obediencia de voluntad y ejecución contra el propio juicio es cosa violenta, y como tal no puede durar; ni tampoco habrá amor y alegría, pues quien va u obra contra lo que siente, no puede obedecer amorosa y ciegamente durante tal repugnancia, ni hay prontitud ni presteza en el obedecer; lo cual no puede existir donde no hay juicio lleno, antes al contrario duda de si es bueno o malo lo que se le manda.
17. El que no sujeta a la obediencia el juicio propio, pierde la simplicidad tan necesaria a la obediencia ciega, disputando si se le manda bien o mal, y tal vez juzgando al Superior y Prelada allá en su interior, cuando otra cosa no; porque le manda aquello que no le agrada; pierde también la humildad prefiriéndose a sí por una parte en su modo de pensar, aunque por otra se sujete a la Priora haciendo exteriormente la cosa mandada. Y por último pierde la fortaleza en las cosas difíciles, y por decirlo de una vez, pierde toda la perfección de esta virtud, y en su lugar lo que saca, no sujetando el juicio propio, es descontento, pena, flojedad, tardanza, murmuraciones, excusas, tristeza y otras tantas imperfecciones y faltas que son el martillo y azote de sus hermanas, y por último la destrucción de la Religión misma, y la condenación de su alma.
18. Por esto exhorta el apóstol san Pablo que todos sientan, piensen y digan una misma cosa, porque las congregaciones y comunidades solamente pueden subsistir y conservarse con la unión de juicio y voluntad de sus individuos unidos a su superior como miembros a su cabeza, la cual representa a un solo Jesucristo Nuestro Señor, que nunca jamás podrá ser dividido. Así, pues, si ha de ser uno el sentir de la cabeza y los miembros, fácil es conocer si es razón que ña cabeza sienta con cada uno de sus miembros, o que estos sientan lo mismo que aquélla.

19. Por todo lo cual se ve cuán necesaria es la obediencia de entendimiento, la cual es en sí tanto más perfecta y agradable a Dios Nuestro Señor cuanto que es la mejor y más digna parte del hombre que voluntariamente se ofrece y hace todo hostia viva y agradable a su divina Majestad sin retenerse nada de sí, renunciando a su libertad, y venciendo por su amor la mayor y más terrible inclinación que posee, como es la de seguir su propia voluntad y juicio.
20. Para conseguir la perfección de esta tan señalada virtud, dice san León las siguientes palabras: Ninguna cosa hay difícil a los humildes, ni áspera para los mansos". Por tanto haya humildad y mansedumbre en las religiosas, que Dios Nuestro Señor les dará gracia con que suave y amorosamente le mantendrán entera y perdurable la obediencia que le han hecho.
21. Tres remedios pueden darse que ayudarán mucho para la perfección de la obediencia de entendimiento. El primero es no considerar la persona de su Superiora como otra persona cualquiera sujeta a las miserias y errores; antes al contrario se ha de mirar a Cristo, sabiduría suma, bondad inmensa, caridad infinita, que no puede engañarse ni engañarnos.
22. Y pues estén ciertas las religiosas que por amor de Jesucristo se han puesto debajo de la obediencia, sujetándose a la voluntad de la Prelada para más conformarse con la divina, deben creer firmísimamente que su fidelísima e inmensa caridad no faltará en enderezarlas por medio del Superior que las ha dado, no reconociendo ni escuchando en la Prelada que manda, otra voz que la de Jesucristo Señor Nuestro, obedeciendo de buena gana aun a la más leve insinuación, como que sirven al Señor, y no a solos hombres.
23. Sea quien fuere la que diese el mandato, con igual prontitud y cuidado debe ser obedecida, y con igual reverencia respetada siempre cuando no mande manifiestamente ninguna cosa contra Dios. De esta manera, si no miran a la Prelada con ojos exteriores del cuerpo sino más bien a Dios en ella, con los interiores del alma, no hallarán dificultad alguna en conformar su voluntad y juicio con aquella regla, siempre infalible para el súbdito, que han tomado para todas sus acciones.
24. El segundo medio es buscar siempre razones para defender lo que la Priora ordena, o aquello a que ella se inclina, sin atreverse nunca jamás a improperarlo ni censurarlo en manera alguna, para lo cual ayudará el tener amor a lo que la obediencia ordena, de donde nace el obedecer con alegría y sin ninguna molestia, porque no se sirve con servidumbre forzada cuando se ama y quiere lo que se manda.
25. El tercer medio para sujetar el entendimiento es todavía más fácil y seguro, y consiste en presuponer y creer que todo lo que el Superior manda y ordena es ordenanza de Dios y de su santísima voluntad: obedeciendo a ciegas sin inquisición alguna de si es bueno o malo, útil o inútil, fácil o difícil, áspero o suave, a tiempo o sin él, ni otra cualquiera dificultad que pueda imaginarse, sino proceder al momento con el ímpetu de la voluntad, deseosa de obedecer con perfección a la ejecución de lo que se la hubiera mandado o siquiera indicado.
26. Pero esto no quita el poder representar al Superior o Prelada aquello que pareciere diferente al súbdito, si después de haberlo encomendado mucho a Dios en la santa oración le pareciere conveniente ante el acatamiento divino; quedando sin embargo indiferentes antes y después de haber representado, no solamente para la ejecución de tomar o dejar la cosa de que se trata, sino también para contentarse más, y tener por mejor y más acertado todo cuanto el Superior ordenare.

Capítulo III

De la castidad y modestia

1. Por lo que toca al voto de la castidad, bien se deja ver cuán perfectamente debe guardarse, procurando imitar la pureza angélica con grandísima limpieza de cuerpo y alma, en la cual deben señalarse las hijas de nuestra purísima Madre, y singularmente siendo, como son, nacidas en la santa Religión de esta Orden, dedicada y fundada en su honor en el año mismo en que la Iglesia santa declara y confiesa dogma de fe el misterio de su Concepción Inmaculada.
2. Para guardar esta virtud que nos hace semejantes a los Ángeles, queridas de Dios esposo de las almas puras, e hijas verdaderas de la Reina de la pureza, es preciso guardar con sumo cuidado las puertas de nuestros sentidos, especialmente los ojos, oídos y lengua. Para la guarda de esta angelical virtud cúmplanse con toda escrupulosidad las reglas notadas en los capítulos VII, XII y siguientes.

Capítulo IV

De la clausura

1. La madre Priora tendrá grandísimo cuidado en guardar y hacer guardar la santa clausura, no permitiendo abrir las puertas sino en caso de mucha necesidad.
2. En nuestras casas no habrá más que tres puertas, sin que ninguna de ellas dé inmediatamente a la calle. La primera estará en el presbiterio, a un lado del altar mayor, para entrar al corredor interior de la casa, y pasará por la sepultura de las madres. Esta puerta será chica, y sólo servirá para entrar por ella el santísimo Viático con más comodidad cuando fuere necesario por no haber de salir a la calle, y por esta misma puerta entrará y saldrá el Confesor, siempre que conviniere para asistir a las enfermas, como se dirá en su propio lugar.
3. La segunda puerta sale del recibidor de las niñas externas al patio de la iglesia, la cual será también chica, porque no tiene más objeto que para entrar y salir de las clases las niñas externas.
4. La tercera puerta será mayor y bien capaz, porque por ella han de entrar todos los víveres y demás tráfago del convento; esta puerta estará colocada al lado del locutorio de las madres.
5. No se permite entrar ningún hombre y mucho menos mujer, con la excusa de entrar alguna cosa de peso, porque si una mujer lo puede hacer, entonces ya lo puede también recibir, y debe, la hermana Procuradora en la puerta de manos de quien lo trajere, o por mejor decir, de las de la portera secular, que es la encargada de comprar y traer al convento todo lo necesario; y las más de las cosas se pueden y deben recibir de mayores a menores para ser más manejables, y poder mejor cumplir esta regla sin haber de entrar jamás hombre alguno, si no es en caso de mucha necesidad; y cuando entra algún hombre en la clausura, sea quien fuere, nunca debe perderse de vista.
6. Ninguna religiosa puede ni debe dar, recibir ni tratar cosa alguna con los seglares en la puerta, aunque sean mujeres, pues todo el tráfago de dentro toca a la Procuradora, y el de afuera a la portera secular.
7. No podrá la madre Priora de ninguna manera dar entrada en la clausura a persona alguna de cualquier clase, sexo, o condición que sea, sin licencia del Prelado, quien la dará raras veces, si se ofrece que algunas doncellas u otras mujeres por pía y justa razón hubiesen de entrar en nuestras casas.

Capítulo V

De la virtud del silencio

1. Como que del bien refrenar la lengua depende nuestro aprovechamiento y perfección, y que de la falta de esto resulta una virtud falsa y fingida, como dice Santiago Apóstol, es de absoluta necesidad la perfecta guarda del silencio después del cumplimiento de los votos mencionados en los capítulos anteriores. Por tanto:
2. En nuestras casas solamente se permite una decente y moderada recreación religiosa, un rato después de comer, y otro después de cenar, para descanso de las tareas de entre día, y para desahogo de las hermanas en santas y espirituales conversaciones, y para estrechar más y más los vínculos de la caridad mutua, tan necesaria a personas religiosas. Pero no se entiende que están obligadas a ello, y mucho menos en comunidad, sino que cada una podrá escoger una compañera si la obediencia no se la señalare, o bien retirarse a su celda, si quiere, con permiso de la madre Priora.
3. Fuera del tiempo de recreación ya dicho, ninguna religiosa, ni otra persona que viva en nuestras casas, dirá palabra alguna si no es la cosa absolutamente necesaria, y no se puede hacer entender con alguna señal.
4. Si absolutamente no pudiere darse a conocer la cosa con señal alguna, entonces se medirán bien las palabras necesarias para su inteligencia, sin decir una de más, y sin levantar la voz sino lo necesario para ser oída de la persona interesada, y no de las demás, para no interrumpir ni incomodar su recogimiento.
5. Ninguna se excuse del cumplimiento de esta regla diciendo que por razón de su cargo no la puede guardar tan rigurosa; porque todas, tanto la Tornera y Procuradora, como las Maestras de clases y de las pensionistas, las que acompañan al médico u otros hombres que por necesidad han de entrar en el sagrado de la clausura, y todas las demás religiosas que por razón de sus empleos estén obligadas a tratar con los seglares, todas, digo, pueden guardar un agradable y recogido silencio con grande gozo de su alma, lo mismo que aquellas religiosas que la santa obediencia las tiene todo el día recogidas en su celda.
6. Todas las sobredichas religiosas, y demás que tengan necesidad de hablar, cumplirán fácilmente con esta regla, si además de medir bien las palabras y señas según lo notado en el número 2, se acercan a la persona a quien se dirigen, como a una vara de distancia para hablar con voz baja y humilde, como conviene a la modestia religiosa.
7. La madre Tornera cumplirá dando los recados necesarios con las palabras y señas medidas, sin hacer ni escuchar preguntas impertinentes a las religiosas, y mucho menos a los seglares de afuera, como se dirá en su lugar, porque después de haberlas hecho o escuchado, no le servirán más que de mucha distracción y mucha cuesta que dar a Dios.
8. Las que acompañaren al médico y demás hombres (las cuales deben ser dos religiosas de las más graves y modestas), tienen más obligación de guardar un respetuoso silencio, porque más les edificarán callando, que con mucho hablar; y si alguna vez es necesario decirles alguna cosa, sea siempre con voz baja, modestia y gravedad religiosa, y a los más familiares han de tratar con más circunspección.
9. Las madres Maestras de clases, guardando silencio, enseñarán mejor a sus discípulas, como se dirá en su lugar.

10. Tendrán todas grande cuidado en no hacer ruido en el manejo y trabajo de las cosas, y en particular de aquellas que de sí son más ruidosas, como es abrir y cerrar ventanas y puertas, procurando siempre no estorbar la quietud de la casa en manera alguna.
11. Cuando abran o cierren las puertas de las tribunas y coro han de guardar tanto silencio, que ninguna religiosa lo pueda advertir si no lo mira expresamente; y si en estos lugares se hiciere alguna falta de ruido cualquiera, debe la culpable arrodillarse en aquel mismo lugar y rezar un “De profundis”.

Capítulo VI

Del cuidado que todas deben tener de su perfección

1. Cada una se confesará y comulgará los días que están señalados, y cuando se juzgue ser necesario o prudente tener otro Confesor, será sólo con licencia de la madre Priora.
2. Ninguna religiosa tendrá en su celda más de dos o tres libros para su uso cotidiano.
3. Ninguna tenga en su poder, ni en poder de otra, dinero ni otra cosa alguna. Nota: esta regla no obliga a la Procuradora sino en cuanto a la propiedad y dominio.
4. Ninguna tomará ni usurpará cosa alguna de la celda de otra, sin licencia de la madre Priora, ni aceptará cosa alguna de ninguna persona de dentro ni de afuera para sí, ni para otra tampoco, como no sea la hermana Procuradora.
5. Para mayor unión y conformidad entre las de la casa, todas hablarán la lengua propia del país donde vivieren.
6. Ninguna cerrará la celda de tal manera que no se pueda abrir por defuera, ni tampoco ninguna se atreverá a entrar en la celda de otra hasta que habiendo llamado oiga que le dicen: Entre.
7. No se permite dormir con la ventana abierta, ni tampoco sin manta y camisa o túnica; ni puede salir la religiosa de su celda sin estar decentemente vestida.
8. Al oír la señal de la campana, todas acudirán al momento a lo que son llamadas, dejando sin acabar la letra comenzada.
9. Por lo que toca a la salud, ninguna comerá ni beberá cosa alguna fuera de los tiempos acostumbrados, sin licencia de la madre Priora.
10. La que se sintiere extraordinariamente indispuesta avisará de ello a la madre Enfermera, pero ni ésta ni aquélla podrán llamar al médico, ni disponer o tomar medicina alguna, sin licencia de la madre Priora.
11. Todas cubrirán su cama luego después de levantarse, y no la harán hasta la hora de acostarse, pero si hay alguna que con licencia de la madre Priora quisiere velar hasta más tarde, arreglará la cama al tiempo acostumbrado, sin esperar a que se acueste, por no perturbar el sueño o quietud a las demás con el ruido de hacer la cama.
12. Cada religiosa de por sí barrerá su celda a lo menos dos veces a la semana, y sólo con permiso de la madre Priora podrán ser ayudadas por otra en caso de enfermedad u ocupación de mayor importancia.

13. Todas deben tener gran cuidado de la limpieza y aseo, ya en sí mismas, ya en todo lo demás que por cualquier título les tocara cuidar; porque la limpieza y aseo sirve, así para la salud, como para defender a nuestra madre la santa pobreza de los dicterios que le ocasionan los hijos mal aseados.
14. Por lo que todas las religiosas tendrán en su celda un cepillo y un poco de lejía virgen, porque como se ha dicho, ninguna religiosa deberá acostarse con el hábito manchado si el día siguiente no lo puede mudar.
15. Cada religiosa procurará perfeccionarse lo mejor que pudiere en lo tocante al oficio que en la religión ejercitare, sin desear nuevos puestos u oficios honrosos, antes bien, debe apreciar para sí mucho más los más humildes, y esmerarse con todo cuidado en cumplir con la mayor perfección que pudiere el que la hubieren ordenado, no buscándose a sí misma en ellos, sino la mayor gloria de Dios Nuestro Señor.
16. Todas las religiosas de esta Orden, además de los días mandados por la iglesia, deben ayunar en todas las vigiliass de María santísima y sábados de todo el año, el cual ayuno no podrán dejar de hacer sin permiso de la madre Priora.
17. Las mortificaciones del cuerpo no deben ser inmoderadas, para que no redunden en grave daño del espíritu, atendiendo a la puntualidad y exactitud con que debe cumplirse nuestra regla; y por esto no se mandan mortificaciones ni penitencias exteriores, y sólo se dejan libres según es espíritu de cada una, gobernado por el Padre espiritual y sus Superiores.
18. Todas se esforzarán con grande ánimo y corazón generoso en la perfecta observancia de todas las reglas y constituciones de nuestro Instituto, singularmente aquellas que de presente y en particular a cada una tocaren, para no perder ni un punto de perfección que con su cumplimiento se alcanza mediante la gracia de Nuestro Señor.

Capítulo VII

De lo que cada una debe guardar consigo misma

1. El aspecto de las religiosas de esta Orden conviene que sea grave y alegre, pero no soberbio o disoluto, ni demasiado libre.
2. Ha de huir de gestos que manifiesten poco juicio, como conviene a religiosas que han de tratar con niñas.
3. La religiosa andará siempre con la cabeza derecha, con moderada inclinación del cuello hacia la parte anterior, los ojos bajos, los labios entreabiertos evitando las arrugas de la frente y mucho más en la nariz, de manera que todo su semblante manifieste una alegría interior, antes que un afecto menos ordenado.
4. No use nunca acciones y gestos de manos cuando hable, no lleve el hábito muy flojo ni demasiado apretado con el cordón o cinta; no sea demasiado curiosa en componer los pliegues del hábito que manifieste vanidad, ni será tan desaliñada que cause desprecio.
5. Cuando la religiosa salga de la celda no ande tan despacio que afecte vanidad o pereza, ni tan apresurada que pierda la modestia. Su trato y andar sea siempre manso y grave, llano y sin afectación alguna, llevando los brazos recogidos al pecho, y todo su aire alegre y modesto.
6. Nunca podrá la religiosa quitarse el velo, sino el tiempo preciso para dormir, o cuando se lo manden por penitencia.

7. La madre Maestra debe tener gran cuidado que disimuladamente no se lo compongan, de manera que más parezca mantilla o manto de señora de mundo, que velo de humilde y modesta religiosa, metiéndose las puntas de atrás entre los brazos.
8. Tampoco lo han de llevar tan caído o echado a las espaldas como que siempre estuviesen de tráfago, sino que lo llevarán puesto con religiosa modestia, cuidando que las caiga sobre las cejas, y las cubra la mitad de los brazos.
9. Jamás hablarán con hombre alguno, ni irán a lugares donde puedan ser vistas de ellos, sin componerse primero el velo de manera que les cubra toda la cara.

Capítulo VIII

Del acusar las culpas en público

1. Todos los viernes del año todas las religiosas profesas irán a la sala de Capítulo a confesar la culpa.
2. Esto debe hacerse con grande humildad y confusión, acusándose y arrepintiéndose mucho de haber ofendido a Dios Nuestro Señor traspasando la guarda de las santas reglas que su divina Majestad nos ha dado para amarle y servirle con toda fidelidad.
3. Las culpas que se acusan en el Capítulo regularmente son públicas; y por lo tanto las penitencias serán también públicas.
4. Si después que todas se hubiesen acusado vieses que alguna de sus hermanas, teniendo alguna falta, no se ha acusado de ella, ya sea por haberse olvidado, ya por empezar a enfriarse y no sentir la inobservancia de las reglas, o ya por la razón que fuere, la religiosa que supiere la falta se acusará de ella, sin nombrar a la culpada, en estos o semejantes términos: “ Me acuso de tal falta (nombrando la que es) que ha cometido una de mis hermanas y pido la penitencia por ella”.
5. Luego con mucha humildad y alegría cumplirá la penitencia que se le impusiere por dicha falta ajena, imitando en eso a nuestro divino Maestro, que tomó sobre sí la inmensa carga de nuestros pecados.

Capítulo IX

De los ejercicios de piedad

1. Desde el jueves de Carnestolendas hasta el sábado primero de Cuaresma, todos los años y en todas las casas de nuestra Orden se harán con el más posible retiro, fervor y cuidado los santos ejercicios espirituales que para el provecho espiritual de toda criatura ordenó y compuso el incomparable san Ignacio de Loyola, y ha explicado el excelentísimo señor arzobispo Claret.
2. En todos los conventos de la Orden, como se ha dicho, se harán a la vez los dichos santos ejercicios, si el Prelado respectivo no dispone otra cosa en alguno de ellos, a cuyo efecto la madre Priora se lo avisará por oficio con la debida anticipación, a fin de que, si lo tiene a bien que se hagan entonces, se digne nombrar y designarles un sacerdote que las dirija en todo durante aquellos días, o el Confesor de la Casa.

3. Y si fuere el caso de haber de elegir madre Priora, ya sea por haber pasado yares años desde la última elección, ya por causa de muerte u otro motivo cualquiera que sea, se avisará también la Prelado con diferente oficio del anterior, aunque fuere en un mismo día, expresando los fines de dicho aviso.
4. Además de estos santos ejercicios espirituales, que serán cada año, habrá otras dos veces al año un retiro espiritual de tres días, que serán los tres inmediatos antes de las fiestas de la Purificación y Asunción de nuestra santísima Madre.
5. En estos tres días dos veces al año las religiosas deben hacer su renovación de votos con el mayor recogimiento posible, para lo cual avisarán también anticipadamente al Prelado, a fin de que se digne enviarles un confesor extraordinario para que las oiga y dirija en aquellos días.
6. Desde la fiesta de Todos los Santos hasta Navidad, y desde Septuagésima hasta la Pascua de Resurrección, se ha de guardar estricto retiro en todas nuestras casas, de tal manera que ninguna religiosa podrá hablar palabra alguna con los seglares; por lo que en todo este tiempo no se abrirán los locutorios sino en caso de mucha necesidad.
7. Tampoco podrán hablar con los seglares en todos los domingos y fiestas de precepto de todo el año, ni en las tardes de confesión, ni mañanas de comunión de regla, a no ser que haya mucha necesidad, o bien que la persona que las visitare fuere de tal calidad que el no admitirla fuera faltar a la prudencia religiosa, que es la que ha de nivelar todas nuestras obras.
8. En todo este tiempo en que las religiosas por razón del mayor retiro, no podrán hablar con los seglares, la madre Tornera deberá tomar los recados con toda caridad y dulzura, a fin de que los seglares queden más bien edificados de nuestra observancia, que no disgustados por no ver la monja por quien preguntaban.
9. Todas las religiosas deberán confesarse a lo menos una vez cada semana, y más a menudo también si fuere posible y pareciere conveniente a la madre Priora y Padre espiritual, teniendo obligación de comulgar todos los domingos y fiestas de precepto, y todos los días de los santos Apóstoles, y otros días según se ha dicho de la confesión.
10. Al acercarse a recibir la sagrada Comunión no han de caminar con pasos apresurados, sino con gran reverencia y atención, haciendo una inclinación profunda antes de arrodillarse al comulgatorio, y otra al levantarse, sin dar con precipitada fuga las espaldas al sacerdote.
11. Todas las personas que quisieran vivir bajo esta Regla se han de persuadir que jamás llegarán a la cumbre de la perfección a que son llamadas por la inmensa bondad de Dios si no procuran con todo empeño la perfecta abnegación de sí mismas.
12. Todas las religiosas de nuestra Orden, y mucho más las Superioras, tendrán grandísimo cuidado en no permitir en nuestras iglesias nuevas prácticas de devoción, ni tampoco funciones públicas, fundaciones de aniversarios, cuarenta horas, ni otras cualesquiera obras de piedad que se introducen con tanto celo y santa religión en los conventos de religiosas, y acaban con su ruina y triste perdición.
13. El demonio tan astuto como sagaz, sabe bien que ningún lazo es tan fuerte y suave para coger las personas de perfección, como hacerlas beber una piedad mal entendida cubierta de un celo tan puro al parecer como pestífero en realidad.
14. Las iglesias de las religiosas han de ser como el desierto, donde iba Jesucristo a descansar de sus tareas apostólicas. Las religiosas hemos de aprovechar a nuestros prójimos con la quietud y retiro de la oración, a imitación de santa Teresa, de quien se dice que convirtió a centenares o millares de almas en la quietud y soledad de sus conventos.

15. Más puede una religiosa con una hora de oración a puertas cerradas, dirigida por las necesidades del pueblo, que no harán todas las funciones de su iglesia.

Capítulo X

De los libros de devoción de que podrán y deberán servirse las religiosas

1. Tengan por cierto todas las personas que vivan en esta Orden, que para adelantar en el camino de la virtud no es necesario tener muchos libros, sino pocos y bien leídos, y mejor entendidos.
2. Sobre todo procurarán leer con mucha atención dos capítulos cada día, uno por la mañana y otro por la tarde, del libro de oro “Imitación de Cristo”, por el devoto Kempis, porque en la práctica de su doctrina estriba toda la perfección.
3. También se servirán de las Salmos de David, de la Monja Santa por san Alfonso de Ligorio, de los Ejercicios de san Ignacio, explicados por el excelentísimo e ilustrísimo señor arzobispo Claret; de los Ejercicios de perfección por el P. Rodríguez, de las Meditaciones del Venerable P. Luis de la Puente, del Manual de piadosas meditaciones, y de algunas obras del venerable Padre Luis de Granada. Todos estos para la lectura y meditación de cada una.
4. Para la mesa y refectorio léase el santo Evangelio del día; el libro de los Hechos apostólicos, las vidas de todos los santos apóstoles, y otros; la Mística ciudad de Dios escrita por la Madre Agreda, y las Crónicas de san Francisco.
5. Todos los meses se leerán las santas reglas de nuestro Instituto, las cuales deberán saber de memoria todas las religiosas, a lo menos las que tocan al oficio particular de cada una, que han de saber con más perfección.
6. En el principio de cada mes, en las meditaciones que se hacen en el coro leerán los cuatro novísimos, muerte y juicio, infierno y gloria.
7. Habrá también algún catecismo que explique con claridad y sencillez la doctrina cristiana, y se procurará que sea el que rige en el país, escogiendo siempre los de aquellos autores que se han distinguido por su celo apostólico.

Capítulo XI

Oraciones y sufragios de la Orden

1. Cuando muera alguna religiosa, en la casa misma donde muera, el Padre confesor aplicará en tres días seguidos tres misas por el descanso de su alma, y la Comunidad de aquella misma casa asistirá a las tres misas, y comulgará en los mismos tres días seguidos, ofreciendo todas las obras que en ellos hicieren en sufragio del alma de su hermana difunta, y la Comunidad la rezará, de cuerpo presente, el oficio de difuntos.
2. Luego de haber expirado una religiosa en cualquier convento, se dará aviso a todas las demás casas de la Orden para que la apliquen los sufragios notados en el número siguiente.
3. El día siguiente inmediato al recibo de la noticia de haber fallecido alguna hermana de la Orden, el Confesor de la casa le aplicará una misa, a la cual asistirán y comulgará toda la Comunidad, ofreciendo también todas las obras de aquel día en sufragio del alma de la

hermana difunta y además las religiosas de coro le rezarán un nocturno de difuntos, y las hermanas de obediencia y demás la rezarán una tercera parte del santísimo Rosario.

4. Cuando muera el actual Confesor de la casa, se le harán los mismos sufragios y practicarán las mismas diligencias que se han dicho para una religiosa en los números anteriores.
5. Cuando se supiere la muerte del padre, madre o hermanos de alguna de las religiosas de la misma casa, se les oirá una misa y se les ofrecerán todas las obras satisfactorias de aquel día en sufragio de su alma, y lo mismo se practicará con los bienhechores de la casa.
6. Cuando se hubiere hecho una fundación, el Confesor de la casa nuevamente fundada aplicará tres misas por las necesidades espirituales y temporales del Fundador de la casa todavía viviente.
7. Cuando muera algún Fundador de cualquiera de las casas de nuestra Orden, en todas y cada una de ellas se le aplicarán tres misas en tres días seguidos por el descanso de su alma, a cuyas misas asistirá y comulgará toda la Comunidad, y ofrecerán todas las obras que en aquellos días se hicieren por sufragio del alma del Fundador; y rogarán también por los demás bienhechores.

Capítulo XII

Reglas que han de observarse en el refectorio

1. Luego que las religiosas oigan la campana que llama al refectorio háganse cuenta que Dios las llama para que tomen aquel alimento necesario a la humana naturaleza.
2. Entrará la religiosa en el refectorio rezando la Letanía con grande modestia, los ojos bajos, las manos cruzadas al pecho, y sin apresurarse hasta que le toque su turno.
3. Después de la Letanía y bendición se sentarán con grande recogimiento, haciendo un acto de humillación. Como quien se avergüenza de su baja condición.
4. Mientras tomarán el sustento corporal darán alguna refección al alma, leyendo en primer lugar el santo Evangelio de la misa del día traducido al castellano, y después continuará la lectura hasta la mitad de la comida por los Hechos apostólicos, también traducidos, o por la vida de algún Santo, o festividad del Señor o de María santísima, según pareciere a la madre Priora; y en la otra mitad de la comida hasta su conclusión, se guardará silencio.
5. No se apresure a ponerse a comer; despliegue la servilleta con cuidado de que no se caigan las migajas en tierra, ni en el lugar de su hermana; no ponga los dos codos sobre la mesa, ni un pie sobre el otro.
6. Esté de manera que toda su compostura respire modestia y gravedad religiosa, por lo que si se le ofrece escupir o sonarse, ya se deja conocer con cuánto cuidado y disimulo ha de hacerse.
7. Coma con templanza y moderación religiosa, sin saborearse en los manjares, ni manifestar ansia en el comer; y si falta algo en la mesa a las de sus lados, avise de ello a la hermana que sirva.
8. Son muchas las faltas que se cometen en el refectorio; y sólo podrá evitarlas la religiosa que tendrá una perfecta mortificación, y habrá aprendido la buena educación religiosa desde sus primeros años en el noviciado.

9. Habiendo todas acabado de comer, a la señal de la madre Priora se levantarán juntas, y enseguida darán gracias (presidiéndolas la madre Priora, y en su defecto la madre Subpriora, lo mismo que la bendición de la mesa al principio), y se irán todas al coro por su orden, rezando el Miserere, con las manos cruzadas al pecho.
10. Las que coman en segunda mesa han de guardar las mismas reglas que se han dado para la primera. Si dos o más se levantan de la segunda mesa a un tiempo, la más antigua de hábito ha de dar las gracias, respondiendo las demás.

Capítulo XIII

Trato común de las religiosas entre sí

1. Las religiosas unas con otras se tratarán con mucha veneración y respeto; no se han de hablar de TÚ, porque la demasiada familiaridad desdice de la gravedad religiosa; ni tampoco se tratarán con afectada urbanidad mundana, sino con aquella sinceridad y franqueza respetuosa propia de personas religiosas que sirven a Dios.
2. Cuando se hubieren de responder, no dirán: Sí, señora; o V., porque esto es trato de mundo, sino sí, Madre o hermana, como la madre lo quiera; o bien: si su caridad lo desea.
3. Cuando se hubieren de nombrar dirán, si es la madre Priora, nuestra Madre; y a las demás, la madre Fulana, o bien la hermana María zutana. Nombrándola siempre por su propio nombre.
4. Encontrándose por casa unas con otras se saludarán entre sí en señal de caridad y benevolencia, haciendo una inclinación con la cabeza, parándose la que es más joven de religión; y la más anciana debe pasar adelante sin hablar una palabra, ni perder el tiempo en vanas cortesías.
5. Si las religiosas están sentadas y pasa una madre anciana, se han de levantar y saludarla como se ha dicho, y no se vuelvan a sentar hasta que haya pasado.
6. Las hermanas de obediencia han de tratar y hablar a las madres y hermanas de coro con mucha humildad y respeto, dándolas siempre la preferencia; pero éstas deben también estimar a las dichas hermanas de obediencia y tratarlas con no menos caridad.

Capítulo XIV

De las juntas que se han de tener

1. Todos los domingos al salir de la última misa la madre Priora convocará a todas y solas las madres y hermanas de coro profesas en la sala de capítulo, y las propondrá aquellas cosas de más importancia de que se hubiere de tratar, y enseguida se leerá el capítulo X, o el XIX del libro III de la Imitación de Cristo, o bien el XVI, XVIII o XX del libro I alternando un capítulo cada domingo con un capítulo de las Reglas, y enseguida se tratará de cómo se cumplen las mismas Reglas, y si alguna se quebrantare se tratará de qué medios se han de valer para ponerle pronto remedio.
2. Todas, cada una por su turno, han de dar su parecer con santa libertad de espíritu, según las dicte su conciencia, pero con grande humildad y sumisión, no disputando jamás con ninguna, y mucho menos dar muestras de juicio contrario al de la madre Priora, antes toda su resolución pende del obrar de la Prelada, y todas la deben obedecer en lo que ella juzgare ser más conveniente.

3. Después que la madre Priora hubiere notado y oído bien los dictámenes de cada una, péselos con madurez, y haga lo que juzgue más útil, disponiéndolo todo con temor de Dios y observancia de las Reglas; teniendo siempre presente que de todas sus operaciones ha de dar estrecha cuenta a Dios nuestro Señor, juez justísimo de vivos y muertos.

Capítulo XV

Reglas para la madre Subpriora

1. El oficio propio de la madre Subpriora es ayudar a la madre Priora en todo lo que la encomendare, ya en general, ya en particular; pero no podrá dispensar, mudar, añadir ni quitar cosa alguna sobre ninguna regla, por mínima que sea, sin su orden.
2. Hágase cuenta la madre Subpriora que la observancia de las Reglas y el orden común de la casa le son especialmente encomendados y mandados bajo su responsabilidad de conciencia.
3. A la madre Subpriora le es de suma necesidad que tenga por escrito y lea muchas veces hasta imponerse bien de las Reglas ya comunes ya particulares de todas las oficialas, y haga de manera que cada una las lea y observe puntualmente.
4. La madre Subpriora acordará con la madre Priora todo lo que juzgue necesario para el buen orden de la casa.
5. Tendrá un cuidado particular de la limpieza de toda la casa, y que todas las cosas estén en su debido lugar, limpias y bien aseadas.
6. Todas las tardes, acompañada de la Tornera o Portera, visitará todas las puertas, si están o no bien cerradas, y estando cierta que todas están bien aseguradas, llevará las llaves a la madre Priora.
7. Tenga especial cuidado en que todas guarden silencio en todos los lugares de la casa, especialmente donde trabajan algunas juntas, procure que todas aprovechen bien el tiempo, y que nada se pierda en casa.
8. estando el Médico en casa presenciará todas sus visitas, cuidando de las que descuidan de su salud; pero vigile y advierta bien que nadie quebrante la Regla por su melindrez o flojedad.
9. Porque la religiosa, cuyo Esposo divino tuvo bien pocos o ningún regalo, no debe querer ni desear ser curada como los regalones del mundo.
10. Las religiosas deben estar muy lejos de imitar aquellas personas tan delicadas, que aparentan una arroba de mal cuando apenas hay una libra, lo que no podría creerse, singularmente entre personas de virtud, si la experiencia no lo hiciera tocar a cada momento, y no lo hubieran confesado tantas veces los médicos.
11. Sepa, pues, la madre Subpriora, y con ella todas las religiosas, que el demonio altera muchas veces los humores del cuerpo y causa enfermedades, no dándosele nada de la salud o enfermedad del monje, lo que el maligno pretende con sus embustes es alterar el orden religioso.
12. Por tanto rinda toda religiosa su juicio al de la madre Priora, que es la regla fija y segura para librarnos de toda ilusión, pues sabemos que Dios nos rige por mano de la Prelada que está en su lugar.

13. La experiencia enseña que con sólo descubrir al Superior y sujetarle la enfermedad que nos aqueja ha quedado muchas veces enteramente curada, sin practicar otro remedio. Este aviso para las Preladas es de más importancia de lo que parece.
14. La madre Subpriora visitará las clases dos veces cada semana, sin que vaya a las clases por mera visita, sino para observar si cada una cumple con su obligación, y si se guarda el silencio y orden tan necesario en las clases.

Capítulo XVI

Reglas para la madre Sacristana

1. El oficio de Sacristana pide grande pureza de cuerpo y alma, más que todos los demás oficios de la casa, porque ha de ser compañera inmediata de los Ángeles en el servicio del Señor
2. La Sacristana, pues, ha de distinguirse en la limpieza y aseo en todo lo que ha de servir para el culto de los sagrados altares; por lo que tenga mucho cuidado que la mucha familiaridad con que ha de tratar los ornamentos sagrados no le haga indevota.
3. Con tanta reverencia y cuidado ha de tener y tratar las cosas sagradas, que jamás ha de permitir que el monaguillo o sacristán suba de pies encima de la mesa del altar, y mucho menos encima de las gradas donde está el sagrario.
4. Para evitar tan grande irreverencia, y por otra parte tan común en nuestros días, se hará el altar mayor, y si puede ser los otros también, de manera que se pueda subir con comodidad por los lados para aderezarlos y arreglarlos en las fiestas y otros días que sea menester.
5. Cuando se haya de adornar la iglesia para alguna festividad no pedirá nada prestado sin haberlo comunicado primero a la madre Priora, y después lo devolverá prontamente y en buen orden.
6. La ropa blanca de nuestras iglesias estará siempre bien limpia. Los corporales y purificadores se lavarán aparte por el Padre de la casa, para poder recoger el agua con que se hayan lavado, y echarla después en la piscina, como manda la rúbrica.
7. También se echarán en la piscina las cenizas de cualesquiera ornamentos sagrados que por estar demasiado estropeados se hayan quemado; pues prohíbe la rúbrica el que jamás sirva para ningún uso profano lo que una vez ha servido para el culto del Señor.
8. Cuidará con grandísima vigilancia el que ni de día ni de noche falte la lámpara ardiendo delante del santísimo Sacramento, por lo que tendrá cuidado de despabilarla mañana y noche, y entre día también si es menester. Grande escrúpulo ha de tener si por su descuido queda la divina Majestad en oscuras.
9. Procurará que nunca falte el agua bendita en la pila de la iglesia, la cual hará mudar y bendecir de nuevo. Y limpiar la misma pila cada ocho días en los parajes fríos, pero en los climas calurosos lo habrá de hacer más a menudo si quiere observar la limpieza que debe porque en estos climas a los pocos días el agua fermenta, cría insectos y se corrompe. Y según esta regla vea de vez en cuando si hay necesidad de mudar el agua bendita en todas las celdas y oficinas de la casa donde deba haberla.
10. Cuide también que el vino que sirva para las misas sea muy puro, y sacado el mismo día, y hará las hostias con el mayor primor que pudiere.

11. Sea celosísima la madre sacristana del silencio y quietud de la iglesia, vigilando que no se introduzcan bajo ningún pretexto funciones públicas, porque turbarían el sosiego que debe haber en nuestras iglesias; no sea caso que por la devoción de los seglares se interrumpa el recogimiento de las religiosas, el cual ha de ser inviolable.
12. Si alguna vez se altera la quietud y reposo de las religiosas por las irreverencias con que están los cristianos del día en el templo y casa del Señor, la madre Sacristana debe hacerlo presente a la madre Priora, y si no pone remedio ha de decirle que no puede continuar con este empleo sin hacer muchas y grandes faltas que pesan sobre su conciencia.
13. El sagrario no se abrirá sino para dar la Comunión a las religiosas, y a lo más al monaguillo que sirve la misa, porque en los conventos de monjas no está el Señor sino para el regalo de sus queridas esposas, y no gusta que ninguna otra persona vaya a turbar su reposo.
14. La Sacristana está obligada a tocar todos los toques de campana que sean necesarios (menos el tocar a Maitines y despertar que lo ha de hacer una de las hermanas de obediencia), y nunca se tocará la campana para la misa, a fin de que el bullicio de la gente no estorbe la quietud de las religiosas.
15. En nuestras iglesias no habrá nunca misas cantadas, con ministros ni sin ellos, sino que las misas serán siempre todas rezadas.
16. Diariamente no habrá más que una misa, pero en los días de fiesta habrá dos, si puede ser: celebrando la segunda, en tal caso, cuando las religiosas hayan acabado de rezar las Horas menores.
17. Por la mañana, luego que haya salido el sacerdote de la iglesia, la Sacristana la mandará cerrar de modo que no pueda abrirse por defuera, sólo podrán abrirla los confesores cuando sea menester.
18. Por la noche la madre Sacristana ha de ir a preguntar a la madre Priora si la mañana siguiente ha de comulgar alguna religiosa, y en este caso abrirá el comulgatorio a su tiempo, quedándose arrodillada a un lado del comulgatorio, el cual cerrará ella misma luego después de haber comulgado todas las religiosas.
19. En la limpieza y aseo de la iglesia, sacristías y coro ha de ser extremada; éste ha de ser el distintivo principal de nuestras iglesias.
20. La limpieza y aseo ha de ser el adorno de nuestros pobres ornamentos, y tendrá gran cuidado en no ser fácil en introducir novedades en los ornamentos, sin moverse un punto más ni menos de lo que está ordenado y mandado por la santa Regla en el capítulo de la santa pobreza.
21. El número, forma y calidad de los ornamentos que ha de haber en nuestras iglesias y sacristías está ya notado por menor en el capítulo de la santa pobreza, a cuya escasez y pobreza se la pide, ruega y encarga a la madre Superiora por amor de Dios, se ciña y concrete absolutamente, siendo fiel en cumplirlo a la letra, y no piense que se disguste por esto se Esposo divino, porque en casa pobre gusta mucho ser tratado con fina pobreza.

Capítulo XVII

Reglas para la madre Tornera

1. Para este oficio ha de escoger la madre Priora una de las religiosas más recogidas, muy silenciosa y llena de mansedumbre y prudencia; porque ella es como la muestra que se pone a la puerta, pues que por razón de su empleo es la que más ha de hablar con los seglares, y si no es prudentísima vendrá en mucho daño de la Comunidad.
2. Tendrá cuidado que el torno esté de tal manera arreglado, que absolutamente no se puede dar la mano ni ver nada de afuera ni poder ser vista.
3. Hablará con los de afuera con mucha mansedumbre, pero con entereza y claridad, midiendo las palabras en cuanto sea posible.
4. No pregunte lo que no la importa saber, y si los seglares quisieran hablar cosas extrañas, dígalas que la excusen, y despídalos diciéndoles que tiene mucho que hacer.
5. Si la madre Tornera no quiere tropezar a cada paso, y perder la quietud de su alma guarde muy mucho su lengua. Una tornera indiscreta puede ser la turbación y ruina de todo un monasterio.
6. La madre Tornera ha de cerrar el torno a tiempo, para que pueda ser puntual a todos los actos de comunidad, durante los cuales no puede de ningún modo quedar el torno abierto.
7. Sepa también la madre Tornera que ningún día de fiesta, tardes de confesión y mañanas de comunión puede pasarse al locutorio.
8. Tenga también cuidado de que no falte una pilita de agua bendita y una estampa de María santísima a la entrada del locutorio, donde las religiosas harán la señal de la cruz, y rezarán arrodilladas un Ave María antes de entrar en un lugar tan peligroso, pidiendo gracia a María santísima para que no se deslice en palabras vanas y ociosas, y para que sus ojos no vean la vanidad.
9. Si las religiosas piden a la madre Tornera que las excuse con los seglares, debe hacerlo, y con mucho gusto, pero con tanto disimulo que los seglares más queden edificados que ofendidos.
10. El torno estará cerrado lo más que se pueda; y sólo estará abierto dos horas, y no más, por la mañana, y otras tantas por la tarde.
11. La madre Tornera estará en el aposentillo contiguo al torno mismo, con grande recogimiento trabajando, leyendo y orando, sin admitir nunca visitas de monjas que van para saber quién va y quién viene.
12. Cerca de la puerta de clausura ha de haber una campana, con la cual dará la madre Tornera el correspondiente aviso, ya para que se retiren a su celda las religiosas que no son llamadas, y ya también para que acudan a la portería las acompañantes, cuando hayan de entrar en la clausura el Médico, Cirujano, oficiales u otros cualesquiera hombres, y después que hayan salido los dichos hombres, hará la segunda señal, para que salgan libremente las religiosas que se habían escondido a la primera.
13. Ni la madre Tornera ni la hermana Procuradora ni otra alguna se valdrán de las entradas o salidas dichas en el número anterior para entrar ni salir cosa alguna del convento, sino que la madre Tornera debe cerrar la puerta inmediatamente después de dichas entradas y salidas.
14. Entienda bien la madre Tornera que por razón de su empleo no se la dispensa de guardar la regla de un riguroso silencio lo mismo que las demás religiosas.

15. Aunque por razón de su empleo haya de hablar más, como es evidente, que las religiosas que por el suyo están recogidas en su celda, con todo no faltará al silencio si mide bien sus palabras y su voz; y si basta decir la cosa a una sola persona, no la diga a dos.
16. Acuérdesse la madre Tornera que la religiosa que guarda su lengua tendrá segura su alma y su corazón.
17. Tenga en cuenta que jamás deje solas, sin su escolta, las religiosas al locutorio con los seglares que vienen a visitarlas, a menos que fuere el padre Confesor, que entonces bastará que la escolta no pierda de vista a la religiosa, pero de manera que no pueda oír lo que dicen.
18. A las once menos cuarto del día, y a las seis menos cuarto de la tarde, cerrará el torno, y luego presentará las llaves a la madre Priora, diciéndola que puede descansar, que todo lo ha cerrado bien.
19. Con una santa prudencia procurará saber por qué fin vienen los de afuera a visitar a las personas que viven en nuestras casas; si es bueno o malo: y si conoce que puede haber algún peligro, dará aviso a la Prelada, para que ponga el conveniente remedio.
20. Siempre que las religiosas no puedan o no quieran hablar con los seglares, la madre Tornera tendrá obligación de tomar los recados con las menos palabras que pudiere, y con tal caridad y dulzura ha de despedir a las personas, que más bien queden edificadas de nuestra observancia, que ofendidas de las groserías que en esto reciban si la madre Tornera no es muy prudente.

Capítulo XVIII

Reglas para la madre Ropera

1. La madre Ropera tendrá el cuidado de arreglar bien y pasar en colada cada quince días toda la ropa que sirve para el uso común de la casa, y también la del uso particular de las religiosas, como son, toda la ropa de la enfermería, las servilletas, toallas, paños de manos, delantales, etc., menos los pañuelos de sonar, que se pasarán en colada separada, sin jabón.
2. Estando todo bien enjuto pondrá cada cosa en su lugar, dando a cada religiosa lo de su uso particular, con el hilo, pedazos y agujas que necesiten para que cada una se lo arregle a imitación de María santísima.
3. Es obligación de la madre Ropera dar la ropa bien arreglada y aseada a las religiosas enfermas, y a las viejas también.
4. Es obligación de la madre Ropera el cortar, coser y marcar con el nombre de María santísima todas las ropas de la casa según el orden, número y medidas que se han dado en el capítulo de la santa pobreza.
5. Mediante la portera secular mandará hacer los pares de zapatos que se necesiten, dando a cada religiosa el que mejor le venga, sin que jamás haga devolver alguno, a no ser que no sirviera por demasiado ancho o estrecho: por esto procurará que se hagan tres diferentes medidas, proporcionadas según convengan, evitando de esta manera el gastar tiempo en el locutorio tratando y disputando con los oficiales seglares entre si es barato o caro, y lo mismo se dice de los demás efectos semejantes.
6. La madre Ropera ha de recibir, cortar y distribuir, según la orden de la madre Priora, todas las labores y costuras de afuera, guardándose de encargarse de ninguna labor que corra mucha prisa, pero ni tampoco despedirla sin consultarlo primero con la madre Priora.

7. Si a pesar de su buena maña y diligencia, o por estar enferma, no pudiese la madre Ropera tener las cosas bien arregladas a su tiempo y lugar, la madre Priora le señalará una ayudanta, ya para todo lo de la Comunidad, que ha de ser preferido, ya también para cortar, coser y arreglar todo lo demás de afuera; y si por el contrario le sobre tiempo, se ocupará en el trabajo común como las demás religiosas.
8. La madre ropera con mucha caridad y agrado, dará a cada religiosa el hilo, agujas, pedazos y todas las demás frioleras que necesite y le pidan para el buen arreglo de su ropa, sin decir a ninguna que ha gastado mucho o más que las demás, a no ser que la madre Priora se lo mandara, porque ella ha de pensar que cada una tendrá cuenta con la santa pobreza, según su conciencia.

Capítulo XIX

Reglas para la madre Enfermera

1. Este oficio de Enfermera más debiera ejercerlo la madre Priora que otra religiosa, para ejercerlo y cumplirlo con tanta caridad y misericordia como nos manda el Señor.
2. Pero ya que por sus muchos cargos no puede practicarlo por sí misma, como se requiere, elegirá para su desempeño una de las religiosas más señaladas en la caridad, humildad, paciencia y mansedumbre; que sea de genio, igual, alegre, dulce y compasiva, de espíritu desembarazado, recto y libre.
3. Entienda pues la Madre que tuviere el cargo de Enfermera que a ella toca informarse y calificar la mayor o menor gravedad de las enfermedades que le manifiesten las religiosas, a las cuales procurará aplicar el correspondiente remedio con la mayor caridad.
4. A la Enfermera, con conocimiento de la madre Priora, toca llamar al Médico cuando conozca que la enfermedad lo requiere, porque si no se sienten gravemente indispuestas, absténganse de llamarlo; pues que los más de los males mejor los cura la abstinencia y buen orden de vida que la medicina, y el llamar al Médico por frioleras es más propio de las señoras delicadas y gente del siglo que de las pobres de Jesucristo.
5. Cuando se presentare una enfermedad peligrosa la madre Enfermera tiene obligación de advertir a la paciente el peligro en que está, para que desde el principio se disponga para una buena y santa muerte, pues de nada sirve haber vivido bien si no se muere justamente.
6. Procure, pues, con sumo cuidado que la enferma reciba el santísimo Viático con todo conocimiento, y lo mismo digo de los demás Sacramentos; y si la enfermedad fuere larga, haga que comulgue a lo menos cada ocho días, aunque no pueda estar en ayunas, según doctrina de san Alfonso Ligorio
7. En la enfermería habrá un armario o botiquín que la Enfermera cuidará tener previsto de todos aquellos remedios que, sin evaporarse ni perder su virtud, pueden conservarse por mucho tiempo como si estuviesen en la botica, y singularmente procurará que no falte en su botiquín de todas aquellas yerbas y otras cosas que la experiencia tiene acreditado ser muy medicinales, de las cuales hará frecuente uso en lugar de receta de médico, confiando en Dios Nuestro Señor que las dará más virtud y eficacia que a las medicinas de la botica.
8. Tendrá algunas camisas y algunas túnicas más usadas que las demás, pero bien arregladas, para servirse de ellas las enfermas con más comodidad.

9. Todo cuanto sirve a la enfermería ha de estar sumamente limpio; y así mismo procurará observar un silencio sepulcral en el trato con las enfermas, haciendo las cosas con gran quietud y sosiego, hablando siempre con voz baja.
10. La madre Enfermera vigilará que nunca vayan a visitar a las enfermas más de dos religiosas juntas, y que no estén con ellas más de media hora, a no ser que la enferma quisiere hablar con alguna religiosa que la madre Enfermera juzgue podrá ayudarla en el espíritu, y en este caso la madre Priora le dará licencia según le pareciere.
11. La madre Enfermera debe arreglarse las cosas de la enfermería de tal manera que sin faltar nada a las pobres enfermas, ella pueda asistir a todos los actos de Comunidad, durante los cuales dejará en su lugar a la hermana de obediencia que en aquella semana es su ayudanta.
12. Las enfermas nunca deben dejarse solas, mayormente cuando no hubiere más que una, o bien siendo muchas estuviere alguna de mucho cuidado; pero ni tampoco las enfermeras han de estar a su vista todo el día, sino que tanto la Enfermera como su ayudanta deben estar recogidas en la celda que al efecto ha de haber en la enfermería.
13. De esta manera las enfermas estarán más bien servidas, porque con una pequeña señal de campana que ha de haber en dicha celda tienen ya la Enfermera o la que supla, presente y pronta para servir las.
14. Y de este modo también se cumplirá con la caridad tan recomendada por Jesucristo, mientras que se guardará el silencio tan necesario para las enfermas como para las sanas.
15. A la puerta de la enfermería habrá este letrero: EL SERVICIO QUE AQUÍ SE HACE, A MI SE ME HACE; cuyas letras debe leer muy a menudo la madre Enfermera, para sufrir con mansedumbre y paciencia las incomodidades que trae consigo este oficio, que siendo de grande peso es por lo mismo de mucho mérito si se desempeña bien.
16. Porque ¿qué obra es digna de mayor recompensa que aquella con la cual se sirve directamente a Jesucristo? Pues él mismo nos dice que en los enfermos hemos de mirar a su misma persona: “Estaba enfermo y me visitasteis.”
17. La caridad, mansedumbre y prudencia han de ser las virtudes favoritas y el distintivo de la madre Enfermera; y las enfermas deben ser agradecidas, dando de continuo las gracias a la madre Enfermera que las prodiga tantos servicios con el más fino amor y cariño.
18. Sólo el Médico común de la casa visitará a nuestras enfermas, y si no hubiere mucho peligro no hará más que una visita al día.
19. La madre Enfermera, en cuanto pueda, debe dar gusto a las enfermas, procurándolas todos los alivios que la sean posibles en todas las cosas.
20. Pero las enfermas han de acordarse de que tan pobres son enfermas como sanas, por lo que no han de apetecer ser curadas como ricas, ni convalecer como regalonas del mundo, buscando y pidiendo cosas impertinentes y de mucho costo.
21. Cuando alguna enferma la pida alguna cosa impertinente o fuera de propósito, ha de responder con caridad y agrado, no dándole en rostro ni reprenderla, sino con buena maña y dulzura ha de contentarla, sin darla por eso lo que no puede ni le conviene.
22. La madre Enfermera ha de hacer arreglar la comida para las convalecientes, y el caldo para las demás, de lo mejor y más bueno que haya en casa, para darles de comer en buena hora;

pero tanto la comida como los caldos los gustará ella primero para ver si se ha hecho como ella había ordenado.

23. Si la madre Enfermera conoce que tienen necesidad de tomar chocolate, podrá dárselo como por medicina sin orden del Médico, porque en este caso ella hace su oficio.
24. Lo mismo se debe entender de los caldos, los cuales aunque comúnmente han de ser de carnero, sin embargo la madre Enfermera en algún caso particular podrá darlo de pollo o gallina, con conocimiento de la madre Priora (como todo lo demás), si en su conciencia juzgan ser necesario y preciso, porque así lo requiere la enfermedad.
25. Pero adviertan la madre Priora, con la madre Enfermera y todas las demás religiosas, que nunca jamás ni enfermas ni sanas podrán comer pollo o gallina, ni otra carne de pluma de cualquier especie o clase que sea, lo cual está absolutamente prohibido.
26. También está prohibido en nuestras casas, a sanas y enfermas, el uso de manjares de pasta fina y bizcochos; a no ser en caso de absoluta necesidad, como sería tener algún mal en la boca o garganta que impidiera tragar el pan por blando que fuese; que entonces podrán comer bizcochos en lugar de pan, como medicina.
27. La caridad abraza todas las necesidades, tanto del alma como del cuerpo, y como son tantas la miserias que padece nuestro cuerpo, que muchas veces impide mayores bienes del alma, por esto el maternal cuidado de la madre Priora suplirá la falta de los antedichos regalos escogiendo siempre lo mejor de casa para las enfermas, y buscando por todas partes el remedio de sus necesidades en cuanto lo permita la pureza y estrechez de nuestra Regla.
28. Los guisados de carne de pluma fácilmente los podrá suplir con carne de carnero, ternera o vaca.
29. Pero si a pesar del cuidado, solicitud y vigilancia de la madre Priora fuera tanta nuestra pobreza que no se pudiese dar a las enfermas lo que necesiten, debe la madre Priora, con consejo del Padre que las gobierna, hacer llamar alguna persona pía para representarla la necesidad que padecen; porque no se ha de desdeñar de pasar el discípulo por donde pasó antes el Maestro; pues que de no hacerlo así se seguirían gravísimos daños a la Religión.
30. Por último y por conclusión de todo lo dicho se advierte a la madre Priora que vigile constantemente en que no falte cosa alguna de lo necesario a las enfermas, tanto en los alimentos como en las ropas; pero cautélese mucho la madre Priora cualquiera que sea en la observancia de las reglas dadas en este capítulo: abra bien los ojos del alma para que el ángel de tinieblas no se transforme en Ángel de luz, y por una virtud tan santa como es la caridad no introduzca la relajación, lo que sería muy fácil en esta parte si la Enfermera no fuese religiosa de mucho espíritu y muy timorata de conciencia.
31. Por tanto, en las convalecencias de las enfermas tendrá cuidado que no se les antojen cosas caprichosas, como son bizcochos y pastelerías finas, y otras cosas por este estilo que comúnmente las hace apetecer el diablo para satisfacer el paladar y servir de embarazo al estómago; de donde proviene que mientras acaban de purgar los malos humores del cuerpo están engendrando otros tal vez más nocivos para el cuerpo y el alma.
32. Para que no se caiga en semejante desgracia servirá mucho criarlas desde jóvenes con un espíritu puro y bien fundamentado en la mortificación, persiguiendo de muerte todos sus caprichos y antojos.
33. Siempre se encarga la limpieza y aseo, pero muy especialmente la debe procurar y vigilar la madre Enfermera cuando se guise para las enfermas, porque la indisposición las tiene el

estómago revuelto, y con poca cosa que se les presente mal arreglada y menos limpia las quita la gana de comer, lo que no haría en estado de salud, y como no pueden tomar otros guisados que los que pasa la Comunidad (porque jamás se permite tomar cosa alguna guisada por persona de fuera de casa), es de absoluta necesidad darles todo lo necesario en cuanto lo permiten las fuerzas, y con la mayor limpieza y aseo.

34. Las enfermas para sentarse en la cama, o cuando empiecen a levantarse, usarán una como esclavina o manto que cubra hasta la muñeca teniendo el brazo extendido: este manto o esclavina ha de ser de ropa de lana, y si se juzga más conveniente podrá forrarse de algodón para más comodidad, mayormente en el invierno, porque en verano si no quieren no hay necesidad de usarlas.

Capítulo XX

Reglas para las hermanas de obediencia

1. Las hermanas de obediencia no tienen ni pueden tener propiedad ni dominio alguno de todo cuanto administren o cuiden por disposición de la madre Priora; de tal manera que sin licencia no podrán disponer ni usar para sí mismas ni para las demás ni siquiera de un vaso de agua.
2. El principal cuidado de las hermanas de obediencia ha de ser ocuparse con toda diligencia en el Señor en todo lo que la santa obediencia las ordenare, trabajando y recogimiento en el servicio de las madres y hermanas de coro para que éstas puedan ocuparse más libremente en la enseñanza de las doncellitas, y en los demás oficios de la Comunidad.
3. Ayúdense mutuamente unas a otras con santa caridad, como manda Nuestro Señor en su santísima ley, venerando y respetando a todas las madres y hermanas como superiores a ellas, a imitación de los discípulos de aquella santa familia apostólica.
4. No se corran ni avergüencen de ocuparse en los oficios más bajos de la casa, porque por más que parezcan despreciables y viles, en la realidad no lo son, sino muy subidos y altos, porque en ellos se sirve a Dios Nuestro Señor y a sus esposas amadas.
5. Ni les entre tampoco soberbia por verse alguna vez encargadas de ciertos oficios honrosos que en otras religiones están a cargo de las religiosas de coro, antes bien deben humillarse y mirarse siempre inferiores a todas, en lo que puede tener mucho mérito delante de Dios, y con menos peligro de perderse, si saben convencerse que sirven a los santos Apóstoles, y lo hacen con alegría de su corazón.
6. De estas cuatro hermanas se servirá la Comunidad para todo el tráfico de la casa. Una de ellas será procuradora (y será aquella que la madre Priora conozca más apta), la cual cumplirá con toda puntualidad las reglas de su oficio.
7. Otra tendrá el cuidado de la huerta, en cuanto lo permitan las fuerzas de una mujer (porque en cuanto sea posible no debe entrar el hortelano), y tendrá el cuidado de coger todo lo que necesite la cocinera antes que entre el hortelano, en caso que hubiere de entrar.
8. El hortelano no entrará en la huerta sino para hacer los trabajos más pesados que, a juicio de la madre Priora y de la misma Hortelana. Ésta no los pueda hacer.
9. Mientras el hortelano estuviere en la huerta, ni la Hortelana ni otra religiosa alguna podrán ir a la huerta, como no sea en la entrada misma del hortelano para enseñarle, si es necesario, el trabajo que éste ha de hacer; pero al momento que esté enterado debe la Hortelana retirarse a cumplir con esta misma regla, pero sin perderlo de vista.

10. La hermana Hortelana debe arreglar las cosas de la huerta de manera que en tiempo de calor no haya de trabajar en las horas más calurosas del día, y en tiempo de frío trabajará en las horas más cómodas. Cuando no tuviere que trabajar en la huerta, se ocupará de ayudar a sus hermanas.
11. Las otras dios harán la cocina alternando de ocho en ocho o de quince en quince días cada una. La que no hiciere la cocina para la casa tendrá el cuidado de cocinar todo lo que necesiten las enfermas, y de tenerlo arreglado en el tiempo y modo que le diga la madre Enfermera, a la que ha de obedecer puntualmente en todo.
12. Las hermanas de obediencia tendrán obligación de rezar todos los días las tres partes del santísimo Rosario, con sus quince misterios, y la estación mayor al santísimo Sacramento.
13. Deben tener también gran cuidado en aprender bien la doctrina cristiana, y ser muy amigas de la santa oración.
14. En la cocina guardarán un riguroso silencio, y así estarán atentas en no desperdiciar cosa alguna de lo que Dios ha puesto en sus manos; ni aun un grano de lenteja ni de arroz han de dejar perder, porque siempre hay pobrecitos que desean las migajas que caen de la mesa de la casa del Señor.
15. Tengan mucho cuidado en no gastar más leña de la que se necesita, ni tampoco desperdiciar carbón, ya gastándolo sin necesidad, ya moliéndolo en el suelo entre pies o con la pala de la carbonera.
16. Es de primera necesidad que en nuestras casas por razón de la hermosa pobreza que se ha de guardar, se tenga una gran limpieza y aseo en todas las cosas generalmente, y cada religiosa en particular; pero en especial han de guardarla las hermanas de velo blanco por estar a su cargo todo el tráfago de la casa.
17. En la cocina guisarán limpiísimamente, de manera que las viandas nunca huelan mal, que no se las caiga en ellas ninguna cosa fastidiosa, sin tocar nunca con los dedos las porciones, sino con un tenedor largo y expreso al efecto.
18. Cuiden muchísimo que las ollas y demás vajilla, la fregadera, los hornillos y mesas estén todo bien limpio, no contentándose con fregarlo con lejía todos los días, sino que también de vez en cuando lo fregarán con algunas yerbas, u otra cosa más a propósito.
19. Para que se pueda mejor guardar la limpieza, los hornillos y su plano serán de ladrillos de calidad muy lisos, y todavía mejor que sean de loseta o ladrillo barnizados color oscuro, y la fregadera en cuanto se pueda será de una sola piedra: sin estas precauciones es casi imposible tenerlo limpio.
20. Las mesas de refectorio se fregarán todos los sábados, a no ser que entre semana se hiciera alguna mancha de consideración, en cuyo caso ha de limpiarla la religiosa que la hubiere hecho.
21. Para que no se resienta la santa pobreza con el lustre de la limpieza por la mucho agua que se ha de gastar, habrá en la huerta dos depósitos. Uno de ellos estará en la parte más escondida de la huerta, si puede ser, para recoger las primeras aguas más crasas y sucias que salen ya del primer lavado de los platos y ollas, ya del estanque o lavadero, o de otro cualquier punto de la casa, cuyas aguas por su crasitud se corrompen pronto, las cuales podridas que sean, juntamente con las basuras que se puedan echar en dichos depósitos sirven después para abonar las tierras y plantas.

22. El otro depósito será mayor, y en lugar más cómodo que no el primero, para el servicio de la huerta; y en éste se recogerán todas las aguas que tengan poca crasitud, ya del lavadero y fregadera, ya del aguamanil del refectorio, y ya de cualquier otro punto de la casa donde se gaste agua, y se pueda fácilmente recoger en este depósito para el riego de las plantas y otros usos que se ofrezcan.
23. Por lo que en la fregadera y en el lavadero habrá dos conductos para conducir a los dos depósitos indicados las aguas respectivas a cada uno.

Capítulo XXI

Reglas para la hermana Procuradora

1. La hermana de obediencia que tuviere el cargo de Procuradora, para cumplir bien con su empleo conviene que tenga grande virtud, buen genio, y que sea despabilada para el arreglamento de una casa que se compone de tanta diversidad de naturales, y que es muy fácil descontentar algunas, si la caridad, mansedumbre, humildad y paciencia no son el nivel de todas sus acciones y obras.
2. La hermana Procuradora tendrá el cuidado de recoger todas las limosnas que la divina Providencia pusiere en sus manos, ya sean producto de los trabajos de manos o labores de Comunidad, o ya sean limosnas graciosamente recibidas de la piedad cristiana.
3. Si alguna persona la pidiere recibo de cualquiera cantidad que la hubiere entregado, ella se lo dará con conocimiento de la madre Priora, en el orden y forma que se lo pida la persona interesada.
4. Dará razón luego a la madre Priora de las personas que hayan dado alguna limosna o cantidad por cualquier motivo que sea, para encomendarlas a Dios y mostrarse agradecida toda la Comunidad.
5. Cuando recogiere algunos postres, y no hubiere para toda la Comunidad, los guardará hasta tener bastantes para todas, a no ser que fueren frutas tiernas o frescas, u otras cosas de fácil y pronta corrupción, que entonces los repartirá siguiendo el orden del refectorio, cuidando de saber hasta donde llegaron para empezar allí otro día.
6. Entienda bien que no puede recibir limosnas de cosas cualesquiera que sean que son prohibidas por nuestra santa Regla, como son ropas finas o de mucho precio, ya sean de lienzo, estameña o lana, sino que todo cuanto reciba en cosas de ropa ha de ser ordinario, según nos manda la santa pobreza, y en cuanto a la comida no admitirá cosa de pluma ni pescado delicado, sino lo que es propio de pobres, a imitación de María santísima y sus queridos Apóstoles.
7. La carne de pluma la podrá recibir para el uso de las niñas internas y demás que coman con ellas, pero nunca jamás para el uso de las madres y hermanas profesas, las cuales nunca podrán comer carne de pluma, aunque estuvieren enfermas, según se ha dicho en el número 25 del capítulo XIX.
8. Tan pronto como habrá recibido la limosna, sea lo que fuere, debe presentarlo todo a la madre Priora, para que ella disponga y dé orden de lo que debe hacer.
9. La hermana Procuradora no puede hacer ni disponer por sí misma de cosa alguna por mínima que sea, ni de un vaso de agua, sin disposición de la madre Priora.

10. Pero si ella conoce que alguna cosa es útil para la Comunidad o para alguna religiosa en particular, puede y debe avisarlo a la madre Priora, diciéndola con humildad: “Madre, me parece que se habría de comprar tal o tal cosa, o que la madre Fulana necesita esto o aquello”, etc.
11. Estos avisos o palabras nacidos de un corazón humilde los agradecerá mucho la madre Priora, y entonces se hará lo que ésta disponga.
12. La hermana Procuradora dará a la madre Enfermera todo lo que habrá menester para las enfermas y convalecientes.
13. La Procuradora ha de mirar todo lo que está a su cargo como limosnas que Dios la ha confiado para el sustento de sus queridas esposas, y que la pedirá estrechísima cuenta hasta de un ,maravedí que se haya desperdiciado por su culpa y descuido.
14. Cumpla con mucha fidelidad las reglas de la pobreza religiosa, si quiere ser bienaventurada.
15. Tendrá gran cuidado que la hermana de la cocina guise con toda limpieza y aseo, pensando que, aunque guise para pobres, son sin embargo esposas del gran Rey de cielo y tierra,
16. Todas las tardes hablará con la portera secular, y le tomará cuenta de lo que ha gastado aquel día, dándola al mismo tiempo disposiciones para comprar lo que convenga para el día siguiente.
17. Por la mañana irá a recibir lo que ha comprado la dicha portera para ver si lo ha comprado del modo que ella le dijo, y luego lo entregará a la Cocinera diciéndole el cómo ha de guisarse.
18. Tendrá gran cuidado con la limpieza de la cocina, y un poco antes de la hora de entrar al refectorio irá a ver las porciones si se han hecho y arreglado como ella ordenó.
19. Cuando arregle el refectorio o ponga la mesa, Pondrá un plato limpio por cada una o cada dos religiosas para que pongan en él y quede limpio todo aquello que no tendrán gana de comer.
20. Los manjares han de estar bien aderezados, no con especias ni melindres para deleitarse, como quien guisa para gente del siglo, sino con aire, caridad y aseo, valiéndose de algunas yerbas aromáticas para abrir el apetito a las desganadas, y poder sustentar la humana naturaleza.
21. La madre Procuradora con buena maña y cariño ha de dar a cada religiosa la porción según convenga a su salud y fuerzas, y según la posibilidad de la casa.
22. Tenga cuidado en no ser demasiado económica en perjuicio de las religiosas, porque una economía indiscreta causa graves daños en los monasterios de pobres de Jesucristo; y mucho más daño causa a su espíritu, porque este vicio no para hasta engendrar una avaricia oculta que las impide aquel abandono completo que quiere Dios de sus esposas en manos de su providencia paternal.
23. Acuérdesse la hermana Procuradora que en nuestras casas no puede pedirse limosna sino solamente para las enfermas, en caso de necesidad, en el orden y forma que se ha dicho en el capítulo XIX.
24. Pero muéstrese agradecida a cuanto Dios la ponga en sus manos por medio de personas pías, y tenga las manos abiertas para todos los pobrecitos que en nombre del mismo Señor se la

pidan, dando con mano larga según dispusiere la madre Priora, y en la hora señalada, todas las sobras de lo que Dios la hubiere proporcionado.

25. Todo cuanto se ha dicho lo ha de hacer por orden y disposición de la madre Priora; y si la sobrare tiempo después de haber cumplido con su empleo, lo ha de ocupar en ayudar a sus hermanas.
26. La hermana Procuradora ha de llevar las cuentas de todo cuanto entra y sale, por cualquier causa o motivo que fuere, y al último mes del año las presentará a la madre Priora, y sacado y cotejado todo en limpio, y hecho balance general, si algo queda se dará a los pobrecitos, y en especial para colocar doncellas desamparadas; porque jamás se ha de permitir que en nuestros conventos se aumente renta ninguna a expensas de los pobres de Jesucristo.
27. Para proceder con acierto y facilidad en llevar las cuentas del convento, tendrá dos libros a la vez, uno que será el libro mayor o de caja, en el cual pondrá en debida forma todas las operaciones de entrada y salida que la ocurran, cualquiera que sea su procedencia u objeto, para lo cual se dará más adelante el correspondiente modelo.
28. La Procuradora podrá llevar otro libro borrador, donde ha de estampar las cuentas en el momento y modo que a ella se le ofrecieren, sin que las confíe a la memoria para que después de arregladas en éste las pueda poner con quietud y sosiego en el libro de caja, donde no debe aparecer borrado ninguno.

Capítulo XXII

Reglas para la hermana Despertadora

1. La hermana de obediencia que no estuviere de cocina tendrá el cuidado de despertar para las divinas alabanzas.
2. Antes de retirarse pondrá el despertador de manera que la despierte a las doce de la noche, o a las dos y media de la madrugada, que es media hora antes que la Comunidad, y una hora antes de entrar en el coro.
3. Al oír el despertador se levantará al momento, y luego de estar vestida y arreglada como conviene, a las tres tocará a Maitines, y enseguida irá a llamar a todas las celdas diciendo: “Deo gratias” más o menos alto hasta que despiertas la respondan: “A Dios sean dadas”, y luego entrará y dará luz a todas.
4. Un cuarto de hora después irá a ver si todas están despiertas, y si alguna tiene novedad avisará de ello a la madre Priora.

Capítulo XXIII

Reglas de disciplina monástica y política religiosa

1. Mientras las jóvenes profesas están practicándose en el ejercicio de la enseñanza y demás oficios de la casa, según fuere menester, en los dos primeros años inmediatos a su profesión solemne la madre Maestra las irá perfeccionando en la disciplina monástica de nuestra Orden, de la cual no ha podido darlas más que un pequeño bosquejo en el año de noviciado.

2. Y para que ellas se esmeren en poner en práctica las instrucciones que las diere, es preciso que las haga conocer a fondo la grandeza del estado que han profesado, la cual es tan alta que hace a la religiosa igual a los Ángeles, apacible a Dios, y a los demonios terribles.
3. La grandeza del beneficio que nos ha hecho Dios Nuestro Señor en habernos llamado al estado religioso, jamás la entenderemos hasta el día del juicio, y solamente entonces conoceremos lo que ahora no podemos comprender.
4. Por lo que debe la Maestra fundamentarlas bien en este conocimiento con hacerlas leer muy a menudo, o a lo menos todos los domingos, el capítulo X del libro III de la Imitación de Cristo.
5. De este capítulo y del XIX del libro I tendrán las conferencias todos los domingos; porque la ruina de tantas almas, especialmente religiosas, no tiene otro origen que el no considerar seriamente la obligación tan estrecha que tenemos de cumplir con perfección las obligaciones del estado en que la divina Providencia nos ha colocado por su infinita bondad.
6. La religiosa, al oír el primer golpe de la campana que la llama al coro, ha de moverse con presteza y gravedad religiosa, considerando que es la voz del gran Rey de cielo y tierra que la llama y la convida.
7. Al entrar y salir del coro todas las religiosas deben hacer una profunda reverencia al santísimo Sacramento, tanto que han de tocar con la frente al suelo, o besar la tierra.
8. Un rato antes de comenzar han de prevenir bien todo lo que pertenece al rezo del día, poniendo los registros en su lugar, para que después no haya turbación ni ruido alguno en materia tan sagrada.
9. Registrado el Breviario, y prevenido lo que han de rezar, se quedarán con mucha quietud y recogimiento interior, y exterior compostura considerando que van a acompañarse con los santos Ángeles en las alabanzas del Señor.
10. Cuando la madre Priora o Presidenta hicieren señal para comenzar, se levantarán con gravedad y modestia religiosa, sin hacer ruido ninguno ni levantar los ojos para ver quién falta, entra o sale.
11. Rezarán con atención, devoción y reverencia, leyendo siempre el Breviario, aunque sepan de memoria lo que se reza, para no distraerse o equivocarse, y poder evitar muchas turbaciones, y para este fin nunca jamás se rezará a oscuras.
12. Habrá dos Vicarias de coro, una mayor y otra menor; la Vicaria mayor debe ser la Maestra de novicias, y es la que tiene obligación de corregir las faltas que se cometan en el rezo, y si ella se descuida debe advertirlo la menor, que será la que eligiere la madre Priora.
13. La una en un coro, y la otra en otro, cuidarán que el coro vaya bien ordenado, no permitiendo que un coro comience su verso hasta que el otro haya concluido el suyo; llevando cada Vicaria el tono y punto de su coro respectivo, y corrigiendo las faltas de ambos coros la Vicaria menor, en defecto de la primera, esto es, si la mayor se descuidare de corregir, o bien estuviere ausente.
14. Todas rezarán con voz clara y bien pronunciado, haciendo pausa en el asterisco, sin hablar entre dientes ni con la nariz, y si alguna es incorregible en este defecto, no es buena para las funciones que requiere nuestro Instituto.
15. Conviene esforzar la voz en el rezo para desterrar el sueño, porque algunas rezan con tanta flojedad que ocasionan ganas de dormir a sí mismas y a quien las oye.

16. No se corrija nunca el coro con voz levantada, sea quien fuere la que corrige la falta, porque al paso que manifiesta soberbia en la que lo hace, causa más alboroto que no ha causado la falta o error que se quiere corregir.
17. Al pronunciar el versículo “Gloria Patri” harán inclinación tan profunda que puedan tocar las rodillas con las palmas de las manos; y al pronunciar los dulcísimos nombres de Jesús y María harán solamente inclinación con la cabeza; en las demás inclinaciones y ceremonias seguirán las reglas de un coro bien ordenado.
18. Las que hubieren de leer las lecciones, o el punto de meditación en la oración, han de mirarlo primero para evitar yerros y distracciones en el coro.
19. La religiosa que errare, o llegare tarde al coro, se pondrá de rodillas hasta que la madre Priora o la Presidenta la haga señal dando un golpe en el Breviario.
20. Después de concluido el coro cada una se pondrá los libros en la cajita, y guardando sumo silencio saldrá cada una por su orden sin hacer ruido ninguno con los pies, lo mismo en la entrada que en la salida.
21. En el coro jamás rezarán dos juntas, sino que cada una de por sí rezará o hará sus devociones con voz baja, de manera que no pueda ser oída de las demás, para no estorbar a ninguna.
22. Si cuando entraren al coro o tribunas la puerta de la iglesia estuviere abierta, no podrán acercarse a las rejas del coro o tribunas sino hasta dos pasos de distancia, porque es de suma necesidad el tener cerradas las puertas de sus sentidos, especialmente los ojos.
23. Para que con más facilidad, y sin excusa, las religiosas puedan guardar esta regla, en el enladrillado del coro y en el punto indicado se hará una especie de faja o cinta con ladrillos puestos al través de los otros, pero que sean ordinarios, lo mismo que todos los demás.
24. La madre Maestra con todo cuidado debe enseñarlas la grande reverencia con que deben estar en el coro, sin hablar jamás una palabra a no ser la cosa sumamente necesaria, y aun si en este caso se puede decir con alguna señal, están obligadas a ello para guardar mejor el silencio.
25. También se falta a la reverencia debida al coro cuando se escupe o suena con estrépito, porque si estas cosas hechas con estrépito aun entre iguales prueba muy poca educación, ¿qué será delante del Señor de los cielos, ante quien los Ángeles cubren su rostro de pura admiración y reverencia? Por lo que si alguna faltare con esta grosería, debe la madre Maestra corregirla sin remedio.
26. Atendida la reverencia, piedad y respeto debidos al coro, salga la religiosa con el mayor disimulo cuando la fuere preciso para socorrer a cualquiera urgencia.
27. No está obligada a asistir al coro la joven profesa ni otra religiosa que, por tos impertinente, o algún otro mal o miseria, no puede evitar el ruido, o el entrar y salir muchas veces del coro, impidiendo a sí y a las otras la atención y recogimiento debidos.
28. Es obligación de la madre Maestra el saber cómo se portan sus jóvenes en la celda, en los corredores y demás puestos del convento.
29. En la celda siempre deben estar con grande modestia y compostura interior y exterior, teniendo siempre presente aquella máxima que dice: “Mira que Dios te mira”.

30. La religiosa jamás ha de estar descompuesta en su celda, y mucho menos cuando salga de ella; antes siempre ha de andar como quien está rodeado y conversando con grandes señores, como en la realidad lo está; porque tiene siempre a Dios presente, a su santísima Madre y a su santo Ángel de guarda, sin que la pierdan un momento de vista.
31. Ame la religiosa la quietud de su celda como un anticipado cielo, procure siempre estar ocupada, ya sea orando, leyendo o trabajando, sin faltar jamás al debido silencio.
32. Si precisamente ha de hacer algún ruido moderado, como barrer, clavar algún clavo u otra cosa semejante, aguarde a que las vecinas no estén en la celda, o a lo menos que no estén rezando o durmiendo.
33. Cuando la obediencia o alguna grave necesidad la obligare a salir de su celda, guarde lo mismo que dentro de ella, sin andar apresurada, ni morosa tampoco, sino con paso grave y modesto que edifique a las que la encuentren, sin hablar palabra a nadie, sino en caso de necesidad, y entonces con las menos posibles, y con la voz baja para ser solamente oída de aquella que la pregunta o habla.
34. Será digna de reprensión cualquiera religiosa que ande por el convento con poca compostura, menos recogimiento, y con pasos apresurados y descompuestos.
35. Cuando la religiosa volviere a la celda debe examinar en qué regla ha faltado mientras ha estado fuera de ella, y si quiere enmendarse pronto impóngase una pequeña mortificación proporcionada a la falta que hubiere cometido.
36. Acuéstese temprano, a fin de que esté bien desvelada a Maitines: esté siempre en la cama compuesta y modesta, como quien se echa a morir, y no deje jamás la ventana abierta.
37. Atienda la religiosa que nunca puede estar en la cama sin la túnica y toca, y si hubiere de mudarse la túnica por estar demasiado sudada, observe siempre la regla que la dieron cuando era novicia.

Capítulo XXIV

Fórmula de los votos solemnes

Todopoderoso y sempiterno Dios: yo, N. N. , aunque indigna de parecer delante de vuestra divina Majestad, con todo, confiada en vuestra infinita piedad, y movida del deseo de serviros, en presencia de la santísima Virgen María sin mancha concebida, de toda la corte celestial y de todos los circunstantes, voto y prometo a vuestra divina Majestad, y a vos reverenda madre Priora que estáis en lugar de Dios, y a todas las que os sucederán en vuestro oficio, pobreza, obediencia, castidad y clausura perpetua; entendiéndolo todo según la bula de aprobación de nuestro Santísimo Padre Pío IX, y según las Reglas y Constituciones de este santo y apostólico Instituto de la Inmaculada Concepción de la siempre Virgen María.

Suplico, pues, a vuestra infinita piedad que os dignéis aceptar este holocausto en olor de suavidad, y me deis gracia para cumplirlo. Amén.

**A mayor gloria de Dios Nuestro Señor y de
nuestra Purísima Madre Inmaculada**